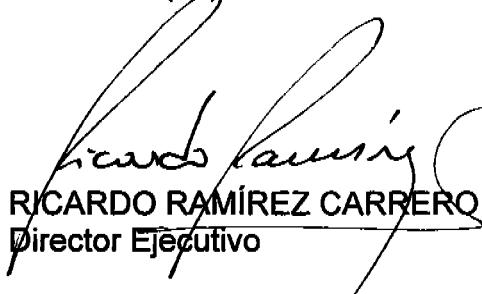


CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 27 de abril 2006 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 12 de abril de 2006, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-009 de 2006, a las empresas INTERMUNICIPAL DE GAS S.A. E.S.P., LIDAGAS S.A. E.S.P., LIDERGAS S.A. E.S.P., MONTAGAS S.A. E.S.P., NARIÑOGAS S.A. E.S.P., LUSTRIGAS S.A. E.S.P.,

Se informa a las anteriores empresas, que contra las decisiones contenidas en el Artículo 4º de esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy veintiocho (28) de abril de 2006, a las 8:00 a.m.



RICARDO RAMÍREZ CARRERO
Director Ejecutivo